

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DE SOJAS ARGENTINAS S.R.L.  
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 2.000.000  
(VALOR NOMINAL PESOS DOS MILLONES).**



**SOJAS**  
Argentinas

**SOJAS ARGENTINAS S.R.L.**  
EMISORA



**WORCAP**

ORGANIZADORES Y ASESORES FINANCIEROS



**STUDIO IMAUCO**  
Consultoría y Asesoría

**ROSENAL**

INVERSIONES

COLOCADOR



**Garantizar**

AVALISTA

El Presente prospecto de oferta pública corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables bajo el régimen Pyme CNV Garantizada Serie I de Sojas Argentinas S.R.L. (el "Prospecto"), a ser emitidas por hasta un valor nominal de \$2.000.000 (pesos dos millones) conforme a la ley 26.831, los decretos N° 1.087/93, 1.023/13 y las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

*"Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 20.090 del 27 de febrero de 2019. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II."*

**SOJAS ARGENTINAS S.R.L.**  
Lic. Martín Cassmann  
Socio Gerente

El emisor declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.**

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sita en Ruta nro 9 km 447.50 Marcos Juárez, provincia de Córdoba, en el del Colocador y en la página de internet de la CNV [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).

La fecha del presente prospecto es 05 de abril de 2019.

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

### a) Denominación social o razón social

Sojas Argentinas SRL, CUIT: 30-70858077-1

### b) Sede inscripta

Domicilio Legal: Santa Fe 1365, Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Domicilio Real: Ruta nro 9 km 447.50 Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

### c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente

Fecha de contrato social: 17 de noviembre de 2003, duración 99 años. Inscripta en el Registro Público de Comercio en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la matrícula 6120-B del 21 de abril de 2004 y sus modificatorias Matrícula 6120-B1 del 14 de febrero del 2005 y Matrícula 6120-B2 del 14 de diciembre de 2005 y Matrícula 6120-B3 del 09 de junio de 2011.

### d) Descripción y actividad principal del emisor

Sojas Argentinas S.R.L. es un acopio de granos situado en la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, y que, constituida como Sociedad Responsabilidad Limitada, tuvo sus inicios en octubre del año 2003 como acopiador/consignatario sin planta. En el año 2005 comenzó la construcción de la planta con la que hoy opera, en un predio de 9800 mts<sup>2</sup>, ubicado en Ruta Nac. N° 9 km 447, 5 de la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, con una capacidad de almacenaje actual de 8.700 tt, que se caracteriza por su dinamismo y que permite darle rotación a la misma y evitar costos fijos innecesarios.

La empresa es un acopio de granos y desarrolla su actividad en la provincia Córdoba. Tiene como objeto brindar soluciones a los productores agrícolas, principalmente de la zona de Marcos Juárez y se caracteriza por tener gran flexibilidad y celeridad por su estructura reducida, lo que le permite lograr mejores alternativas logísticas y de acondicionamiento de granos en el lugar de origen de la producción.

Con el correr de los años ha tenido un crecimiento paulatino y asiste a sus clientes con venta de insumos, seguros agrícolas, semillas, agroquímicos, fertilizantes. Para ello, la empresa intenta lograr el mejor financiamiento posible a los clientes, lo que le permite incrementar constantemente el volumen de toneladas comercializadas, entre compromisos de entrega por financiamiento y la operatoria de canje.

La operatoria de granos se realiza a través de corredores o en forma directa a la exportación.

### e) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance

- Monto promedio de los ingresos totales anuales por los ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2015, 2016 y 2017, de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la CNV: \$33.676.185,38 (pesos treinta y tres millones seiscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco con 38/100).

	31/10/2015	31/10/2016	31/10/2017	Promedio
Ventas/ Ingresos computables	19.328.146,85	37.871.275,48	43.829.133,82	33.676.185,38

- Activo Total según balance del 31-10-2017: \$ 33.665.111,83 (pesos treinta y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento once con 83/100).

- Pasivo Total según balance al 31-10-2017: \$ 28.601.781,89 (pesos veintiocho millones seiscientos un mil setecientos ochenta y uno con 89/100).

**f) Hechos relevantes postbalance**

Hasta la fecha de presentación del Prospecto no se ha producido ningún hecho relevante posterior a la fecha de cierre de los estados contables.

## II. CONDICIONES DE EMISIÓN.

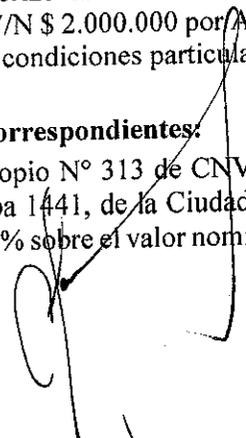
- a) **Denominación:** Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Sojas Argentinas S.R.L. Serie I.
- b) **Monto:** Hasta V/N \$2.000.000 (pesos dos millones).
- c) **Moneda de emisión y pago:** Pesos argentinos
- d) **Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación:** V/N \$1 (un peso)
- e) **Forma de los títulos:** Las presentes Obligaciones Negociables Serie I ("ON Serie I") serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.. Las mismas serán transferibles a través del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los "Tenedores"). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
- f) **Forma de colocación y plazo:** La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del título VI "Mercados y Cámaras Compensadoras" de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de la CNV (las "Normas CNV"). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de CNV y de listado por Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") y comprenderá un periodo de difusión de 3 (tres) días hábiles y un Periodo de Licitación Pública de 1 (un) día hábil. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer el diferencial adicional pretendido expresado como porcentaje con dos decimales (el "Diferencial Adicional Pretendido").

El Emisor, basándose en la opinión del Colocador, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en caso de, (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie I ofrecidas, (ii) los Diferenciales de Tasa para las ON Serie I hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) el valor nominal total de las Ofertas de Suscripción recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento de Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las ON Serie I; o (v) los Oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la UIF, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV y/o el BCR. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna.

- g) **Fecha y lugar de integración:** Tendrá lugar dentro de los 3 Días Hábiles siguientes al último día del Período de Licitación, que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de resultados de la colocación (el "Aviso de Resultados"). La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.
- h) **Fecha de vencimiento:** Será a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el aviso de suscripción de la colocación ("Aviso de Suscripción").
- i) **Fecha de pago de servicios:** Los servicios de intereses y de amortización de las ON Serie I serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Colocación (el "Cuadro de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento.

Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario, Marcos Juárez y/o Buenos Aires.

- j) **Amortización y fechas de pago de capital:** El capital de las ON Serie I se cancelará en cuatro cuotas semestrales consecutivas. Las primeras dos cuotas serán equivalente al 10% del capital cada una y las dos restantes equivalentes al 40% del capital cada una.
- k) **Monto mínimo de suscripción:** V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
- l) **Tasa de interés y fechas de pago de interés:** Los intereses se pagarán en forma semestral. Las ON Serie I devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar (según se define más adelante) más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación.
- Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Periodo de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).
- m) **Tasa Badlar:** El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés.
- Actualmente la BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet ([www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar)), Sección “Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual”.
- En caso de que la BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la BADLAR Privada, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina.
- Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
- n) **Diferencial de tasa:** Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar, y que se determinará a través del sistema de colocación al finalizar el Período de Licitación.
- o) **Aviso de Colocación:** Es el aviso a publicar en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie I y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie I.
- p) **Agente de Depósito colectivo:** Caja de Valores S.A..
- q) **Pagos de los Servicios:** La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las obligaciones negociables, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- r) **Destino de los fondos:** A efectos de lo establecido en el artículo 36 inc. 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, el Emisor tiene previsto aplicar el 100% de los fondos netos recibidos al incremento del capital de trabajo, para adquirir agroquímicos, fertilizantes y semillas y mejorar las condiciones de logística a los productores, lo que le permitirá a la empresa generar mayor volumen de operaciones.
- s) **Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables:** Se ha solicitado autorización para que las ON Serie I se listen en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitar su admisión al régimen de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A..
- t) **Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública (en su caso), la emisión y las condiciones de la misma, así como el destino de los fondos:** La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada Serie I por hasta V/N \$ 2.000.000 por Acta de reunión de socios N° 25 celebrada el 02 de enero de 2019, en la cual se fijaron las condiciones particulares de la emisión.
- u) **Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes:** Rosental S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de negociación Propio N° 313 de CNV se desempeñará como colocador de la Emisión. La sociedad posee domicilio en Córdoba 1441, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El Emisor pagará a Rosental S.A. una retribución de 0,6% sobre el valor nominal efectivamente colocado y emitido.



Worcap S.A., con domicilio en la calle San Lorenzo 1716, piso 3, of. 1 y 2, de la ciudad de Rosario y Estudio Imauco, con domicilio en calle San Martín 613; de Marcos Juárez, provincia de Córdoba se desempeñan como organizadores y asesores financieros de la ON Serie I. El Emisor pagará a Worcap S.A. y a Estudio Imauco una retribución conjunta de 0,9% sobre el valor nominal efectivamente colocado y emitido, con un mínimo de \$25.000.

Garantizar SGR se desempeñará como entidad de garantía de la presente emisión. El emisor pagará a Garantizar SGR por el otorgamiento del aval una retribución del 1,5% anual sobre el saldo del aval.

- v) **Resolución de conflictos:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite relativo al presente Suplemento de Prospecto será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) por la sala de Mercado de Capitales del Tribunal General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el "Tribuna Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho, por delegación efectuada por el Mercado Argentino de Valores S.A., conforme el artículo 32 de la Ley 26.831. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.
- w) **Reembolso anticipado a opción de la Sociedad:** El emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Serie I que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. El Emisor deberá garantizar la igualdad de trato entre los tenedores de Obligaciones Negociables (los "Obligacionistas"). La decisión será publicada en los sistemas de información donde las Obligaciones Negociables se listen y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

### III. GARANTÍA

a) **ENTIDAD DE GARANTÍA:** Las Obligaciones Negociables estarán 100% garantizadas, tanto el capital como los intereses por GARANTIZAR S.G.R como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá tal carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división. Garantizar S.G.R, constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 15.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

Con la participación de 500 socios protectores y un Fondo de Riesgo de \$ 6.000 millones, el mayor y más diversificado del mercado, representando un 42% del sistema de SGRs.

Y más de \$ 16.000 millones de Riesgo Vivo, lo que representa un 42% del sistema de SGRs, operando en todo el país con 29 sucursales.

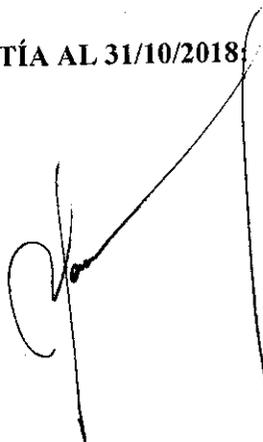
Garantizar ha sido calificada por FIX SCR con Calificación de Largo Plazo: AA-(arg, Perspectiva Positiva) y Calificación de Corto Plazo: A1+ (arg).

La información de la Entidad de Garantía se puede consultar en la Autopista de Información Financiera de CNV.

b) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.

c) **INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 31/10/2018:**

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 7.459.943.485,52.-
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 6.905.630.830,33.-
- Fondo de Riesgo de Disponible: \$ 6.672.683.038.-
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 363.550.616.-
- Garantías Vigentes: \$ 20.476.661.513.-
- Grado de Apalancamiento: 2,85.-



**EMISOR**

**SOJAS ARGENTINAS S.R.L.**

Ruta nro 9 km 447.50 Marcos Juárez, Provincia de Córdoba

Tel.: (03472) 42-8801

**ENTIDAD DE GARANTÍA**

Garantizar SGR

Maipú 73, CABA

Tel.: 011 4012-2800

**ORGANIZADORES Y ASESORES FINANCIEROS**

**WORCAP S.A.**

San Lorenzo 1716, piso 3, Of. 1

Rosario, Provincia de Sta. Fe

Tel.: 0341-4242147

**ESTUDIO IMAUCO**

San Martín 613, X2580

Marcos Juárez, Provincia de Córdoba

Tel.: 03472 45-5785

**COLOCADOR**

**ROSENAL S.A.**

Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe

Te: 0341-4207500

Fax: 0341-425-6303

  
SOJAS ARGENTINAS S.R.L.  
Lic. Martin Cassmann  
Socio Garante